



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial
N° 105 -2008-GRC-GA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2008

Callao, 23 ABR. 2008

VISTOS:

El informe N° 060-2008-GRC-CGP, de fecha 21 de abril del 2008 emitido por el Comité de Gestión Patrimonial; el Acta N° 069-2008-REGION CALLAO-CGP del Comité de Gestión Patrimonial, de fecha 15 de abril del 2008; el informe N° 041-2008-GLDL de fecha 11 de abril del 2008, emitido por la profesional de saneamiento de bienes inmuebles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos la profesional de saneamiento de la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder al alta de 01 predio registrado en la Partida Electrónica N° P52006592, denominado Parcela "J", como resultado de la independización del predio matriz con Partida Electrónica N° P01003074, inscrito en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad con el expediente N° 249;



Que, estando a lo recomendado, el Comité de Gestión Patrimonial en uso de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 362-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA, mediante el cual se designa al citado Comité, concordante con lo dispuesto en la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que determina un plazo de 120 días para la desactivación del Comité de Gestión Patrimonial y adecuación a las normas vigentes;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial, mediante Acta N° 069-2008-REGION CALLAO-CGP, aprueba el Informe Técnico - Legal para la baja del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52006592;



Que, en tal sentido y en concordancia con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, que establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el alta del predio materia de los informes precedentes, emitiéndose para el efecto la respectiva resolución;

Que, la presente Resolución cuenta con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2008

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Alta Patrimonial del Predio denominado Parcela "J" inscrito en la Partida Electrónica N° P52006592, con un área de 78,587.87m², valorizado en seiscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco y 49/100 nuevos soles (S/. 684,135.49), ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec-Ventanilla.

Artículo Segundo.- Aprobar la rectificación de área del predio matriz inscrito con Partida Electrónica N°P01003074, reduciendo de 9,647,860.35m² á 9,569,272.48m², como consecuencia de la independización de la parcela "J", el cual queda valorizado en S/. 83,303,935.85.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Econ. MIRIAM SOZA RASSINELLI
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

636 29 ABR. 2008

RECIBIDO

Proveído N°

Hora: